



Sustanciación	Nº 193
Radicado	05266 31 03 003 2018 00107 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Maysant LED S.A.S y otro
Asunto	No accede a reconocimiento de personería

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede, no se accede al reconocimiento de personería al abogado Cesar Eduardo Chica Quevedo, como apoderado judicial de Central de Inversiones S.A, toda vez que la entidad a la que representa no funge como parte demandante dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

02

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68ce9f0085745291e435b04f83c57fe70b60f672438246fa45476ef2c48047bd**

Documento generado en 04/03/2022 05:25:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>